



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1582-2014
Hermosillo, Sonora, a 16 de Mayo de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina."

ING. JESÚS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA.
Rector de la Universidad Tecnológica de Nogales.
Nogales, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013 de la **Universidad Tecnológica de Nogales** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Fabián Antillón PCCA~~
INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Rev:02

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Thin Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y humano de Recursos Humanos especializados por miembros del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: AT20079 Vigilancia de Contratación: P91-P-2013 Nombre de Registrante: ISO 9001:2008 (ENAC)-9001-BAI/C-5088





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondientes a la**

Universidad Tecnológica de Nogales

Hermosillo, Sonora, Mayo de 2014



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013

Correspondientes a la:

Universidad Tecnológica de Nogales

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 25 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

26. Se determinó una diferencia de \$1,705,661, al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Ingresos Estatales", obtenido de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2013 por \$26,403,578, contra el monto acumulado reportado en el formato en comento, relativo al cuarto informe trimestral de 2013 por \$24,697,917.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldo	\$5,091,183	\$27,888,966	\$22,797,783
11409	Bono de Despensa	0	1,266,759	1,266,759
13101	Prima quinquenal por año de servicio	0	279,908	279,908
13201	Prima Vacacional	270,591	2,179,481	1,908,890
13202	Gratificación de Fin de Año	359,245	6,082,554	5,723,309
13203	Compensación por ajuste de calendario	725	403,459	402,734
14101	Cuotas por Servicio Medico Issste	254,146	2,018,281	1,764,135
14102	Cuotas por Seguro Vida al Issste	19,593	155,838	136,245
14103	Cuotas Seguro Retiro ISSSTE	256,868	1,770,361	1,513,493
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	39,634	467,234	427,600
14201	Cuotas al Fovissste	211,839	1,453,285	1,241,446
14301	Pago de defunción pensiones y jubilaciones	0	4,000	4,000
15402	Cuotas para material didáctico	75,038	443,725	368,687
15409	Bono de Despensa	207,708	0	-207,708
15410	Apoyo para canastilla de maternidad	0	6,300	6,300
15419	Ayuda de Servicio De Transporte	193,883	598,447	404,564
15901	Otras Prestaciones	53,043	640,809	587,766
17102	Estímulos al personal	0	263,000	263,000
24601	Material Eléctrico y Electrónico	9,724	31,353	21,629
26101	Combustibles	42,280	220,089	177,809
27101	Vestuarios y Uniformes	990	47,040	46,060
27102	Prendas de seguridad y protección	0	7,711	7,711
29101	Herramientas Menores	2,366	37,401	35,035
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	11,266	37,908	26,642
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y tecnologías de la Información	31,540	1,179,232	1,147,692
29601	Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte	1,176	30,936	29,760
29801	Refacciones y Accesorios menores maquinaria y otros equipo	1,951	24,048	22,097
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0	7,176	7,176
31301	Agua	0	206,357	206,357
31401	Telefonía Tradicional	16,919	206,253	189,334
32501	Arrendamiento maquinaria, otros equipos y herramientas	269,400	1,087,240	817,840
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	21,944	244,299	222,355
33302	Servicios consultoria	0	104,148	104,148

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
33401	Servicios de capacitación	2,000	362,974	360,974
35301	Instalaciones	0	6,650	6,650
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	5,004	22,261	17,257
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0	25,500	25,500
36401	Servicio de revelado de fotografías	0	4,024	4,024
37101	Pasajes Aéreos	16,383	131,139	114,756
37201	Pasajes Terrestres	1,630	19,334	17,704
37501	Viáticos en el País	12,374	191,234	178,860
38101	Gastos de ceremonial	0	7,003	7,003
38201	Gastos de orden social y cultural	20,630	66,264	45,634
38301	Congresos y Convenios	0	14,290	14,290
51501	Equipo de Cómputo y de tecnologías de la información	0	933,801	933,801
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	2,645,055	2,645,055
52301	Cámaras fotográficas y de video	0	34,859	34,859

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de la partida 15409 denominada "Bono de Despensa" que no cuenta con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
15409	Bono de Despensa	\$207,708	\$0	\$946,982	\$739,274	\$946,982

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

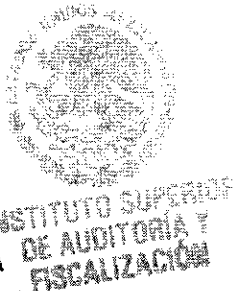
Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de la partida 15409 sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



[Handwritten signatures and initials]